

VULNERABILIDAD, TRATA, TRÁFICO Y OTRAS FORMAS DE ESCLAVITUD ANÁLOGA

Ma. Teresa SOTELO MORALES*

SUMARIO: I. *Dimensión del problema.* II. *Justificación.* III. *Situación sobre la trata de menores.* IV. *Conclusiones.* V. *Bibliografía.*

I. DIMENSIÓN DEL PROBLEMA

La explotación comercial de infantes ocurre en todo el mundo, y en todos los estratos económicos y sociales. Este flagelo de la humanidad tiene distintos rostros y diversos tentáculos como la prostitución forzada, pornografía, tráfico de órganos, explotación laboral y otras formas análogas de esclavitud denominada “trata”. Este fenómeno se presenta dentro y fuera de las fronteras, y generalmente está enlazada con otros delitos como tráfico de drogas, falsificación de documentos y adopciones ilegales.

El delito se genera dentro de un país, entre países o entre continentes, y está estrechamente relacionado con la demanda de mano de obra barata, dócil y maleable de algunos sectores y empleadores.

Debido a la naturaleza clandestina de las actividades relacionadas con el abuso de menores, es difícil conocer el número real de víctimas de la explotación infantil. A lo anterior se agrega el hecho de que en raras ocasiones estos actos son denunciados a las autoridades gubernamentales. No obstante, algunas organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial del Trabajo han logrado a

* Presidenta de la Fundación en Pantalla contra la Violencia Infantil.

través de varios años recabar información que da cuenta de la magnitud de este problema.

Algunas cifras: la Organización Internacional del Trabajo (OIT) calcula que a la fecha hay 12.3 millones de personas en condiciones de trabajo forzoso, servidumbre, explotación infantil y esclavitud sexual.

Los cálculos de ECPAT Internacional y El Fondo de las Naciones Unidas señalan que cada año más de 1.2 millones de niñas y niños en el mundo son víctimas de trata. En América Latina se registran más de 250 000 víctimas y el 80% está compuesto por mujeres y niños. Esta actividad ilícita genera ganancias anuales superiores a los 300 millones de dólares, según datos estadísticos de la Organización de los Estados Americanos.

México es un país que sirve como fuente, medio, tránsito y destino. Se reportan cada año un promedio de 16 000 menores sujetos de explotación sexual cada año y 85 000 son usados en actos de pornografía. En 21 de las 32 entidades del país se ha detectado turismo sexual, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, y del Fondo Internacional para la Infancia provenientes de Centroamérica, Sudamérica, Asia y Europa del Este; pero también hay incontables víctimas de trata interna, procedentes de los estados más vulnerables, como Baja California, Chiapas, Coahuila, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz

La globalización económica, ausencia de leyes y vacíos jurídicos, internet, los alcances y diversidad de mecanismos tecnológicos, aunado a factores de riesgo como pobreza, falta de equidad y violencia familiar, facilitan actividades transnacionales a grupos delictivos, quienes frecuentemente diversifican sus actividades ilícitas y establecen alianzas estratégicas con otras mafias para acceder a nuevos mercados, lo cual les procura redes de interacción y flujos económicos inimaginables. El denominador común de los escenarios de la trata es el uso de la fuerza, fraude o coerción con el propósito de generar ganancias económicas.

Los países de América donde el comercio de seres humanos se da en mayor medida son: Colombia, República Dominicana, Perú, Haití, Ecuador, Bolivia, Brasil, Argentina, México y las Antillas. A pesar de la evidencia de que esta problemática existe, y pese a que se disponen de estudios e investigaciones especializadas a nivel mundial, sigue existiendo un gran déficit de información objetiva en los países latinoamericanos y asiáticos acerca del problema, para poder encararlo nacional e internacionalmente de manera frontal y efectiva. Si bien se cuenta con cifras y estadísticas a nivel nacional, la cuantificación es complicada por múltiples factores como falta de definición del fenómeno, ausencia de indicadores directos y mecanismos de registro para identificar la magnitud del problema, falta de seguimiento e

investigación por limitación de recursos humanos y capacidad técnica, y ausencia de denuncias.

II. JUSTIFICACIÓN

Se presenta un panorama general de la trata de menores, con el propósito de que todo aquel involucrado directa o indirectamente con la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, luche por erradicar la explotación y sufrimiento de millones de niños víctimas en el mundo.

Los gobiernos de todos los países industrializados o no, del primer mundo o subdesarrollados, tendrán que hacer una recapitulación en cuanto a la fuente de sus ingresos. No es secreto que algunos gobiernos incorporan importantes flujos de capital a sus economías provenientes del crimen organizado. No se puede sostener la economía de un país con la sangre y deterioro moral de sus habitantes. Las estructuras gubernamentales deberán vigilar, monitorear y estructurar sus sistemas de operación multinacional, reconfigurar redes de operación policiaca, ajustar y crear leyes acordes a la dinámica mundial, sustentadas en protocolos internacionales en la materia.

Pero si bien es cierto que se insiste en la participación activa del gobierno para desarticular redes y crear formas de protección; como sociedad, somos también profundamente responsables; si no hubiera adultos pedófilos, pervertidos, no habría explotación sexual en menores, si no hubiera empleados tramposos, irresponsables y vendidos, tampoco habría ilegalidad con los trámites; si algunas personas no fueran tan torcidas y ávidas de diversión soez y sórdida, no visitarían esos antros clandestinos en donde se pervierten jovencitas. Si todas las personas responsables, mientras navegan en la web, tropiezan con un sitio de pornografía infantil, se detienen un momento y lo denunciaran, innumerables víctimas serían rescatadas.

La maldad existe porque la toleramos, porque la negociamos, porque nos hemos adaptado a vivir en un mundo de injusticias y de abusos: “El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación [...]”. (Declaración de los Derechos del Niño, Principio 9.)

III. SITUACIÓN SOBRE LA TRATA DE MENORES

El fenómeno de la trata puede nacer de dos vertientes: la primera, y quizás la más perversa, proviene de la propia familia, quienes comercian y lucran con los hijos u otro parentesco; y la otra, mediante la explotación

de bandas organizadas, quienes detectan y buscan infantes de grupos vulnerables, ya sea con fines laborales, sexuales o para tráfico de drogas.

La dinámica de este fenómeno social pone de manifiesto su vinculación con diversas formas de trabajo infantil encubierto, su invisibilidad, diversidad y demanda clandestina, así como su relación con tráfico y consumo de drogas, maternidad precoz, deserción escolar, y la determinante influencia en el fenómeno de trata derivado de familias abusivas.

Los reportes a nivel mundial de menores sometidos a explotación ocurren bajo ambientes inadmisibles de perversión, violencia y peligro, y varían según ideologías, idiosincrasias y circunstancias particulares políticas y económicas. Niños utilizados como *jockey* de camellos; en conflictos armados; para tráfico de drogas; trabajo doméstico, restaurantes o bares; para gratificación sexual de adultos pedófilos y pederastas, cuya oferta y demanda satisface todas las parafilias inimaginables.

Una de las características más relevantes de estas organizaciones criminales es justamente el criterio empresarial que han adoptado para operar. Se diversifican en actividades para explotar al máximo sus inversiones, es decir, nunca “ponen todos los huevos en la misma canasta”, tienen techos estructurales sumamente bien edificados en cuanto a organización financiera, personal altamente especializado, efectividad de recursos humanos, y sobre todo operan con enormes flujos económicos, lo cual les permite manejarse con cierta invisibilidad y liquidez inmediata para el soborno de autoridades y asegurar sus operaciones mediante la adquisición de seguridad negociada con altos jerarcas de grupos policíacos. Estos grupos establecen redes para operar a nivel mundial, compran secretos, utilizan tecnología de punta, logran la infiltración en grupos de alto poder y diversifican sus ramificaciones de explotación.

El medio de captación de menores víctimas mayormente utilizado por los tratantes son los *chats* y páginas sociales que ofrece internet. Se hacen pasar por niños, manejan claves de comunicación de la web, conocen temas de moda; utilizan el lenguaje de los chicos, intercambian información, y poco a poco obtienen datos de identidad; antecedentes familiares, dirección, escuela a la que asisten, nombre de amigos, etcétera, intuyen rápidamente preferencias y estilo de vida, obtienen información personal y se forman una idea de la fragilidad emocional y grado de intrepidez del menor, para determinar quién es susceptible de corrupción, rapto o secuestro. También el tratante, como el pedófilo, se pasea por los parques, acude a estaciones de autobuses foráneos, asiste a diversos antros, se vale de los tumultos en grandes centros comerciales. El golpe normalmente no lo asesta en el primer encuentro, se gana la confianza a través de un trato primero aleatorio, después íntimo y

formal, y una vez que ha pasado la fase inicial de seducción, se procede al sometimiento y esclavitud.

Habitualmente, en la explotación comercial sexual operan el proxeneta que compromete, seduce o sustrae a una persona para entregarla a otro. El rufián que explota la ganancia obtenida por una persona que ejerce prostitución. El tratante que promueve o facilita la captación de la víctima, para la salida o entrada clandestina a otro país. El pederasta que utiliza su posición para abusar sexualmente de menores, y finalmente los pedófilos que son los que demandan y consumen pornografía sexual infantil o abusan sexualmente de menores, y finalmente el “cómplice” que conoce de la ilegalidad y situación de perversión de un menor y guarda silencio. En todo acto de corrupción y trata de menores ya sea de carácter sexual, laboral o para tráfico de drogas, median muchos cómplices para la ocurrencia del delito, desde la autoridad corrupta que ofrece protección, el empleado que acepta sobornos y falsifica documentos, el que facilita el tránsito de una frontera a otra, el que transporta a los “clientes” (taxistas), hasta el que surte refrescos o mercancía a los antros y bares.

Algunas grandes empresas internacionales están adoptando el Código de Conducta para la Protección de Niños y Niñas, y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial mediante convenios con hoteles, transportistas y agencias de turismo, en Quintana Roo, varias empresas particularmente de la industria hotelera trabajan en red para la prevención del abuso sexual infantil.

Estudios sobre el tema señalan que la edad de inicio en la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes entrevistados oscila entre los doce y trece años en promedio; no obstante, existe oferta y demanda de sexo incluso con niños muy pequeños. En relación a la pornografía infantil, se han desmembrado mafias y grupos independientes circulando fotografías con niños, niñas y adolescentes de todas las edades, incluso con bebés abusados o mostrando el acto sexual, reflejando brutalidad y muchas veces infanticidio.

Las fronteras suelen ser zonas de riesgo para el tráfico de niños, niñas y adolescentes para fines de explotación sexual o laboral. El tráfico transfronterizo se está extendiendo a todas las regiones, a medida que aumentan las disparidades económicas entre países limítrofes y como parte de una mayor circulación de personas en general.

Cabe señalar que parte de la vulnerabilidad de los menores que ingresan a las filas de la trata, proviene de hogares violentos y disfuncionales donde han sido víctimas de abuso y maltrato. Se calcula que el 80% tiene como antecedente el haber sido maltratado y/o sexualmente abusado por

parte de algún familiar o conocido. Otros han caído en redes de prostitución, creyendo que conseguirían ayuda económica por la promesa de una mejor vida.

El “Informe mundial sobre la violencia contra los niños, niñas y adolescentes”, elaborado por Paulo Sérgio Pinheiro, textualmente señala:

La violencia contra los niños y niñas no conoce fronteras. No distingue raza, origen social, religión ni cultura. En todos los países del mundo hay niños y niñas que temen y sufren la violencia. Ningún país o región es inmune. Los niños y niñas pueden experimentar violencia en muchos ámbitos: en el hogar y la familia, en la escuela, en los sistemas de protección y de justicia, en el lugar de trabajo y en la comunidad.

El mismo informe presenta las siguientes cifras:

- Se calcula que 150 millones de niñas y 73 millones de chicos menores de 18 años han experimentado relaciones sexuales forzadas u otras formas de violencia sexual con contacto físico en el 2002.
- UNICEF calcula que en África subsahariana, Egipto y Sudán, tres millones de niñas y mujeres son sometidas a mutilación genital femenina cada año.
- Cálculos realizados recientemente por la OIT indican que en 2004, 218 millones de niños y niñas trabajaban, y 126 millones realizaban trabajos forzados. Los cálculos relativos a 2000 indican que 5.7 millones realizaban trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre, 1.8 millones trabajaban en prostitución y pornografía y 1.2 millones eran víctimas de la trata.
- Sólo el 2.4% de los niños y niñas del mundo están protegidos jurídicamente contra el castigo físico en todos los entornos.

“En los Estados Unidos, los costos económicos asociados con el abuso infantil y el trato negligente, incluyendo la pérdida de ingresos futuros y el costo de atención en salud mental, ascendieron a 94 mil millones de dólares en 2001”. (Fuente: Pinheiro, Paulo Sérgio, “Informe mundial sobre la violencia contra los niños, niñas y adolescentes”)

Para poder determinar causas subyacentes en la trata de menores, resulta relevante identificar los factores de riesgo en los menores, siendo el primero y de mayor peso el maltrato infantil, porque este fenómeno da lugar a otros problemas vinculados al consumo de drogas y alcohol en edades muy tempranas, y es el origen de los niños en situación de calle. Miles de infantes

en el mundo viven y trabajan en la calle sin protección alguna; con hambre, frío y expuestos a todo tipo de agresiones, se integran a pandillas y a veces son reclutados por explotadores sexuales o para venta de drogas.

Se ha señalado la pobreza como una de las causas en el fenómeno de la trata, pero en realidad es sólo un factor de alto riesgo, muchos niños y niñas de familias pobres no ingresan en el mercado del sexo. Al mismo tiempo, se dan muchos casos de niños y niñas de situación económica no deprimida que sí son explotados sexualmente. Pudiera considerarse como un detonador cuando se conjuga la pobreza con la ingenuidad, desinformación y violencia familiar.

Debe señalarse los conflictos armados como una situación generadora de niños refugiados, huérfanos o desplazados por guerra interna, como fáciles presas de los explotadores. Durante el curso de la historia, millones de niños, niñas y adolescentes, bajo diferentes escenarios, contextos y países de África, Asia, Centro y Sudamérica han sido víctimas de guerras y guerrillas, lo cual ha provocado inequidades, migración forzosa y abandono de protección familiar.

De manera importante, en el contexto de la trata infantil existen familias tribales, practicantes de costumbres ancestrales, donde los padres deciden el cónyuge de sus hijas, y las entregan a la fuerza a hombres mayores, por razones económicas, políticas o sociales. Aquí la legislación internacional debe considerar “usos y costumbres” propias de idiosincrasia.

Otro elemento de riesgo es la sobreexposición a medios de comunicación, ya que éstos son portadores de modelos foráneos de consumo, los cuales son aceptados e imitados, sin cuestionar, por menores que anhelan reconocimiento social, diversión y dinero.

Entre las múltiples recomendaciones, los expertos sugieren:

- Establecer programas y estrategias longitudinales y transversales, mediante redes interinstitucionales de cada país con información cruzada con otros países, respecto al número de denuncias de niños secuestrados, fugados del hogar y explotados sexualmente (edad, sexo, procedencia).
- Generar una base de datos que refleje antecedentes de personas que ejercen la prostitución, y que fueron abusadas durante su infancia y/o adolescencia.
- Determinar zonas fronterizas más débiles, y vigilar a los actores públicos involucrados en rutas de tráfico y seguridad nacional.
- Circular en red el perfil de los clientes y tratantes, forma de reclutamiento, monitoreo de sus cuentas bancarias y toda transacción comercial.

- Exigir medidas de migración que protejan e identifiquen a todo menor que cruce una frontera nacional e internacional.
- Destinar fondos públicos para enfrentar el problema (investigación, programas de prevención, rehabilitación, desarrollo de campañas masivas de sensibilización y difusión).
- Capacitación de los actores involucrados en la restitución del niño en programas de readaptación social frente al descrédito, estigmatización, penalización, sanción social, exclusión y culpa.
- Creación de protocolos de actuación de coordinación intersectorial.
- Establecer mecanismos de seguimiento con el número de adopciones internacionales también de seguimiento en red.
- Apoyos tangibles para programas de restitución: refugio, traslado, contención, protección, rehabilitación y seguimiento de casos.
- Revisión de jurisdicciones y elaboración de leyes, con atención a los señalamientos de los protocolos e instrumentos internacionales en la materia.
- Desarrollo de campañas en medios masivos de comunicación, con mensajes de prevención y denuncia de corrupción de delitos vinculados a la migración, adopciones irregulares y maltrato infantil e identificación de grupos vulnerables.
- Estimular y promover la ética profesional como factor primordial de sensibilización a funcionarios públicos y privados en todos los órdenes del gobierno y la iniciativa privada, vinculados con la industria, el campo, la justicia, la educación, y seguridad social, cuerpos policíacos y fronterizos. Es importante involucrar a empleados y funcionarios en el resguardo de la infancia, mediante la celebración de pactos de honor y responsabilidad cívica y social.

Antecedentes normativos e instrumentos internacionales

A. Convención sobre los Derechos del Niño

Este tratado internacional, en su artículo 34, prescribe:

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en

la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Asimismo, complementando la ayuda a las víctimas de este flagelo, se establece en el artículo 39:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

B. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía

Esta norma internacional prohíbe la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, y exige un combate frontal contra este flagelo de parte de los Estados (artículo 1o.); asimismo define: a) La venta de niños como todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra, a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución; b) La prostitución infantil como la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución, y c) La pornografía infantil como toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales (artículo 2o.). Finalmente exige a los Estados que estas modalidades de explotación sexual comercial sean legisladas como delitos en sus ordenamientos jurídicos penales (artículo 3o. y ss.).

C. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la

- concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar, descrita en el apartado a) del presente artículo, no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.
 - c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas”, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en
 - d) El apartado a) del presente artículo;
 - e) Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años.

D. *Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores*

En este texto internacional se establece la prevención y sanción del tráfico de menores de edad, así como la regulación de los aspectos civiles y penales del mismo; asimismo, define como tráfico internacional de menores a la sustracción, el traslado o retención, o la tentativa de sustracción, traslado o retención de menores de edad con propósitos o medios ilícitos (artículo 2o.).

E. *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*

Este instrumento internacional establece la cooperación entre Estados para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional (artículo 1o.); asimismo, contempla que los Estados parte deberán penalizar todas las conductas que impliquen la participación de un grupo delictivo organizado. Tiene tres protocolos internacionales: a) Protocolo contra el Tráfico y Producción Ilícita de Armas de Fuego, sus Componentes y Municiones; b) Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños; y c) Protocolo contra el Tráfico de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

F. Convenio núm. 182 (1999) de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil

Este Convenio clasifica a la trata dentro de “las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud”.

G. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT

Este programa colabora con los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y las ONG para luchar contra la trata infantil en el contexto de la situación y realidades de cada país y región. El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) tiene en cuenta las especificidades regionales y subregionales de las causas de la vulnerabilidad de los niños, mecanismos y rutas utilizadas por los traficantes de niños, y la naturaleza de la explotación, así como los contextos culturales y jurídicos: “A través de la aprobación en 2006 del Plan de Acción Mundial contra las Peores Formas de Trabajo Infantil de la OIT, todos los 183 Estados miembros de la OIT se han comprometido a eliminar todas las peores formas de trabajo infantil para 2016, incluyendo la trata infantil”. (Fuente: OIT)

IV. CONCLUSIONES

Erradicar un problema tan complejo y global como el de la trata de menores conllevaría un esfuerzo mancomunado multilateral entre países, comunidades e individuos adultos, mediante el fortalecimiento y articulación de esfuerzos entre instituciones públicas, organismos no gubernamentales y organismos internacionales, lo cual resulta, en honor a la verdad, una utopía por el momento inalcanzable, porque habría que combatirse también de raíz los factores de riesgo expuestos en este ensayo, tendrían que desaparecer los depravadores de infantes y todas sus parafilias, tendría que combatirse la violencia familiar y el maltrato infantil, regularse y monitorear internet, entre otras muchas acciones del orden legislativo, jurídico, médico, social y educativo.

Pero con un enfoque realista y decidido, sí podemos y debemos creer que se puede luchar y revertir tanto daño causado a los infantes, sea por omisión, costumbre o corrupción. Tratar la impunidad con mecanismos de regulación “tolerancia cero” al mafioso, al explotador y al consumidor.

Apostarle a la prevención, y permear toda política pública y programas educativos con los valores más sublimes en el ser humano, porque al final del día, lo que importa es lo que gravita en la mente de una persona, si sus pensamientos son perversos, sus acciones serán siempre crueles, si sus pensamientos son justos y responsables, sus acciones reflejarán justicia, misericordia y respeto.

El abuso de un niño constituye siempre un acto de cruel violencia que atenta contra su vida e integridad. Las lesiones físicas llegan a sanar pero las psicológicas, emocionales y morales, marcan profundas y dolorosas huellas que el tiempo no puede curar: *cada caso que involucra a un menor, víctima, representa un fracaso para la humanidad.*

V. BIBLIOGRAFÍA

- “Algunas preguntas sobre la explotación sexual comercial de la niñez, y sus respuestas”, ECPAT Internacional-Fondo de las Naciones Unidas.
- CAPITAL HUMANO Y SOCIAL, “Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes”, Lima, Perú, 2006.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS POR LA INFANCIA Y LA FAMILIA, “Cartilla informativa sobre explotación sexual comercial infantil”, Lima, Perú, 2004.
- MOVIMIENTO EL POZO Y CEDISA, “Compendio de normas nacionales e internacionales sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes”, Lima, Perú, 2008.
- OIT-IPEC, “Insoportable para el alma humana: el tráfico de niños y niñas, y su erradicación”, Ginebra, 2003.
- , Programa de Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas/os y Adolescentes en la Triple Frontera Argentina-Brasil-Paraguay y Algunas Preguntas sobre la Explotación Sexual Comercial de la Niñez, y sus Respuestas, ECPAT Internacional.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Proyecto sobre Tráfico de Niños, Pornografía Infantil en Internet y Marcos Normativos en el Mercosur, Bolivia y Chile. Informe de Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes con Fines de Explotación Sexual.
- Tejiendo Redes contra la Explotación de Niños, Niñas y Adolescentes, “Cartilla para docentes”, Lima, Perú, 2007.

“Trata de personas: en todas sus dimensiones una información integral para el Perú. Modulo II Fundamentos y enfoques integrales de la trata de personas”, Lima, Perú, 2006.

“Trata de personas: en todas sus dimensiones una información integral para el Perú; Modulo IV Consideraciones elementales para una intervención integral”, Lima, Perú, 2006.

UNICEF, “Aprovecharse del abuso”, Nueva York, 2001.

———, “Hojas informativas para la protección de la infancia”, Nueva York, 2006, http://www.unicef.org/spanish/protection/files/Explotación_sexual_comercial.pdf.